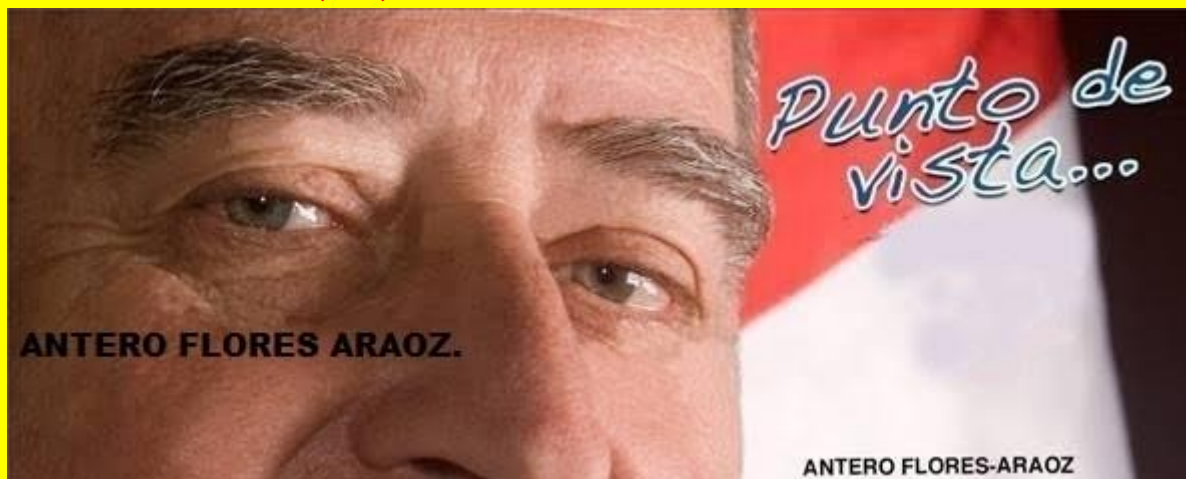
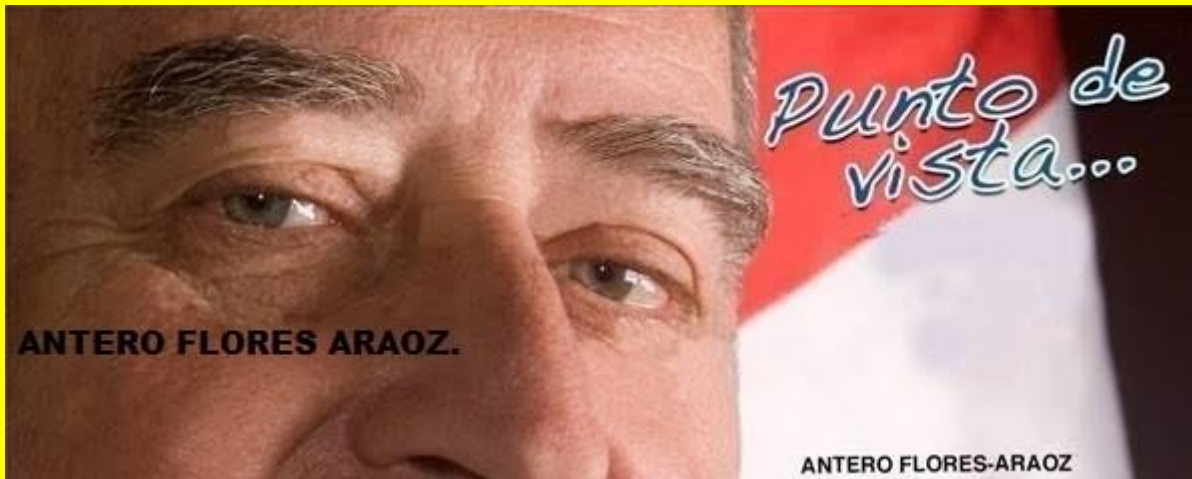


**DIEZ-NOTAS SOBRE LA ACTUALIDAD DE LA
AUTORIA DEL DR. ANTERO FLORES-ARAOZ
PUBLICADAS EN DIVERSOS MEDIOS DE LA NACION
HERMANA DEL PERU.
DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2024 AL DÍA 09 DE
FEBRERO DE ESTE AÑO DE 2024.**



INDICE

- 1. ES CONSEJO DE MINISTROS, NO TÉ DE TÍAS**
- 2. ALERTA Y ACCIÓN**
- 3. SISTEMA JUDICIAL: SOLO DIAGNÓSTICOS**
- 4. INVESTIGACIÓN POLICIAL**
- 5. BUEN TRATO AL TURISTA**
- 6. INEJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICA**
- 7. VACUNAS SIN VACUNADOS**
- 8. CHISPITAS Y CHISPAZO GUBERNAMENTA**
- 9. BOLETO AL DESASTRE**
- 10. CONSTITUCIÓN 93:
REFLEJO EN LA ECONOMÍA**



LA RAZÓN – Lima, 17 de enero de 2024

ES CONSEJO DE MINISTROS, NO TÉ DE TÍAS

Por Antero Flores-Araoz

Medios de prensa, a través de sus unidades de investigación, han dado cuenta que ni las agendas ni las actas del Consejo de Ministros, se encuentran publicadas, situación que tiene ya varios meses.

La omisión antes mencionada constituye infracción al ordenamiento legal, dado de que el Consejo de Ministros es la autoridad colectiva más alta e importante del Poder Ejecutivo de la República. Ni pretendemos enrostrar la omisión ni tampoco sanción para los infractores, pero si que la situación expuesta sea enmendada, esto es se publiquen las agendas y actas omitidas y en el futuro lo sean dentro del término fijado por la normatividad legal.

El Consejo de Ministros es importantísimo y no

puede ser tratado como si fuese un tío o de tíos. No señor, de acuerdo con la Constitución (art. 119) le compete la dirección y la gestión de los servicios públicos, pero según su Ley Orgánica N° 29158 también le corresponde coordinar y evaluar la política general del Gobierno, adoptar decisiones sobre asuntos de interés público y promover el desarrollo y bienestar de la población, entre tantas otras prerrogativas.

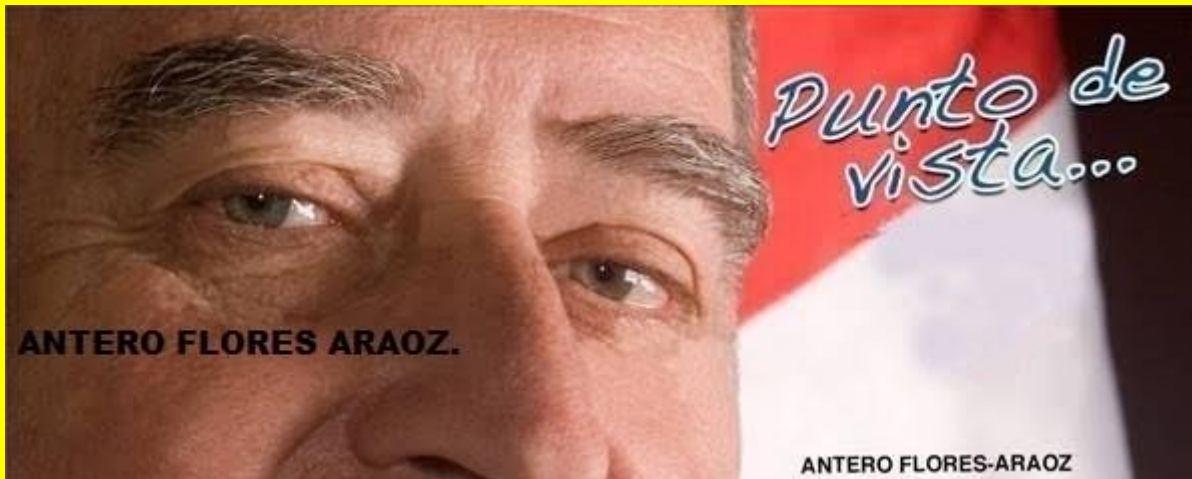
Según el artículo 15 de la misma Ley Orgánica, en su texto modificado por la Ley N° 31802, la agenda de las sesiones del Consejo de Ministros deben ser publicadas previamente, y los acuerdos deben constar en actas, que deben hacerse públicas dentro de las 24 horas de su aprobación.

Como quiera que las sesiones del Consejo de Ministros, son presididas por su Presidente, salvo que concurra el o la presidenta de la República, en cuyo caso lo preside, son responsables de la publicación y pasibles de responsabilidad, sobre todo la Presidencia de la República pues a tenor de los artículos 38 y 118 de la propia Constitución es su atribución “cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales”, La obligación mencionada anteriormente está complementada con el derecho constitucional de las personas, a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla

de cualquier entidad pública en el plazo legal (art. 2 inc. 5). Adicionalmente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, señala los mecanismos para acceder a la información en cuestión, en que indiscutiblemente se encuentran las agendas y actas del Consejo de Ministros, por supuesto salvo la información excluida por la ley y las que puedan afectar la seguridad nacional. En tiempos en que hay recesión, la recaudación tributaria decrece, pero las necesidades de ejecución de obras aumenta, sobre todo para prevenir los efectos del Fenómeno del Niño y de movimientos sísmicos, es absolutamente lógico que exista interés sobre las discusiones, debates y acuerdos en el Consejo de Ministros, interés creciente por la ola delictiva que afecta a toda la población y que hay que enfrentar con autoridad y eficiencia dentro de la ley. Los ciudadanos merecen respeto e información cierta y oportuna, pues como insistimos las sesiones del Gabinete Ministerial no son para jugar “dudo” como tampoco limitarse a aplaudir la gastronomía del Palacio de Gobierno.

Avanzado

.....



LA NOTICIA – Lima, 17 de enero de 2024

ALERTA Y ACCIÓN

Por Antero Flores-Araoz

Los sucesos violentos en la República hermana del Ecuador, han generado en nuestra patria expresiones de solidaridad muy loables por cierto, pero que tienen que estar complementadas con acciones internacionales y nacionales.

En el ámbito internacional americano, debemos tener presente la actuación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, creado por la Convención Americana de Derechos Humanos o Tratado de San José de Costa Rica y, constituido por la Comisión y la Corte de la misma denominación. Simplemente recordemos la actuación de dicho Sistema, que frente a actos de violencia en que se agrede y enfrenta a la Policía, defienden a los agresores y sancionan a quienes tienen la obligación de resguardar el orden público. Francamente el mundo al revés y tratando a los policías como si fuesen extraterrestres y no tuviesen también

Derechos Humanos.

Por lo señalado se impone la necesidad de hacer coordinaciones con las Cancillerías de otros países del hemisferio, entre ellas la del Ecuador, que por sufrir en carne propia los embates del SIDH, seguramente estarían dispuestas a hacer fuerza común con el Perú, para que se hagan reformas al Sistema y poder tener una protección supranacional a los Derechos Humanos, que sea realmente universal y general, sin sesgos ideológicos como los que ha llevado a tal Sistema a ser tan funesto.

En lo nacional no basta anunciar alertas para impedir que lo sucedido en el Ecuador, sea copiado en nuestra patria, pues lo acontecido en el país norteño ya ha sido sufrido en otros países del área hemisférica como es el Perú.

Hemos tenido revueltas, hemos tenido protestas que derivaron a la violencia y al vandalismo, nuestras fuerzas del orden han soportado agresiones, el narcotráfico y el crimen organizado campea a sus anchas, en los penales turgurizados ha habido actos de enorme indisciplina, se ha afectado propiedad pública y privada, pero se siguen repitiendo tales luctuosos hechos.

Por ello hay que agregar a las alertas, acciones concretas, como bien podría ser redoblar nuestra seguridad fronteriza, aunque sin afectar el comercio bilateral limítrofe con Ecuador, que

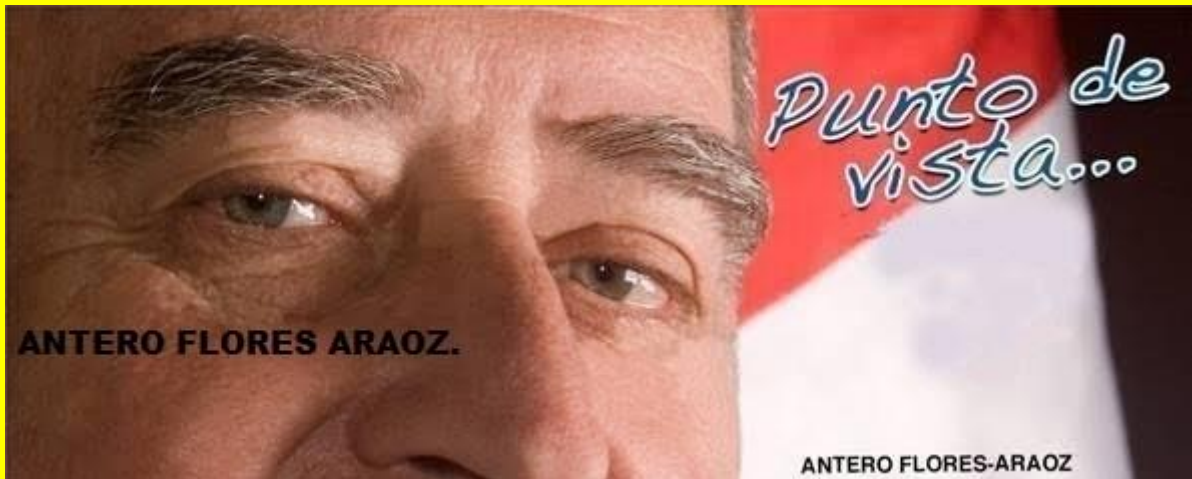
es fluido y beneficioso para ambos países, pero además ser eficientes en la investigación de robos de armas, municiones y explosivos, tanto en cuarteles como en campamentos mineros que son frecuentemente víctimas de extorsiones.

Tenemos que reformular nuestros nexos con la DEA para una franca colaboración que ayude a vencer al narcotráfico, sin olvidar que tenemos que ultimar esfuerzos para terminar en el VRAEM las acciones del terrorismo en alianza útil para ellos con el narcotráfico

También tenemos que hacer comprender tanto al Ministerio Público como al Poder Judicial, que los enemigos son los que transgreden la ley y no la Policía que trata de hacerla respetar, pero que sin embargo la someten a largos e interminables procesos, que por supuesto les quita toda gana de actuar como se debe.

Reciente columna sobre el tema del especialista César Ortiz Anderson, debería ser tomada en cuenta por nuestras autoridades, que muchas veces se quedan en los anuncios, aunque huérfanos de ejecución.

.....



EXPRESO – Lima, 19 de enero de 2024

SISTEMA JUDICIAL: SOLO DIAGNÓSTICOS

Por Antero Flores-Araoz

Con bombos y platillos, además de innumerables reflectores, la presidenta de la República se reunió con los otros siete integrantes del “Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia”, siendo acompañada por alguno que otro miembro de su gabinete ministerial. Expresó lo que es verdad de Perogrullo, esto es que el Sistema Judicial está en crisis y que se requiere su reforma, quizás todo ello influenciado en los dimes y diretes, como también acusaciones mutuas entre las instituciones integrantes del Sistema y sus representantes.

El Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia fue creado por la Ley 30942 en mayo de 2019 y dos años después, por el D.S. N° 012-2021-JUS se publicó la Política de Reforma del Sistema de Justicia, con 361

páginas de diagnóstico pero en la práctica carente de propuestas, con lo cual cerca de cinco años de la creación de tal Consejo, seguimos igual, pero con el agravante que van surgiendo proposiciones para la reforma, pero parciales, sin óptica armónica y uniforme, por lo que lamentablemente seguiremos igual, esto es con un Sistema con el que nadie está contento ni menos satisfecho.

Con el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, está sucediendo lo mismo que con otros intentos de reforma, esto es nada de nada. En efecto lo más valioso que se ha hecho hasta la actualidad, es lo del CERIAJUS creado en el 2003 por la Ley 28083 y que entregó su tarea al año siguiente, hace ya veinte años. En el 2016 tuvimos el Acuerdo Nacional por la Justicia y en el 2017 INTERJUSTICIA, a lo que se agregó una Comisión de Reforma del Sistema de Justicia creada por la R.S. N° 142-2018-PCM. Mientras estemos dedicados a diagnósticos, pero sin propuestas concretas que incluyan los proyectos de dispositivos legales, pues seguiremos predicando en el desierto y no se arribará a buen puerto. Necesitamos una propuesta integral, que empiece por la modificación de algunos artículos de la Constitución sobre la materia, aunados a los proyectos de nuevas leyes orgánicas para el Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Procuraduría General, Junta

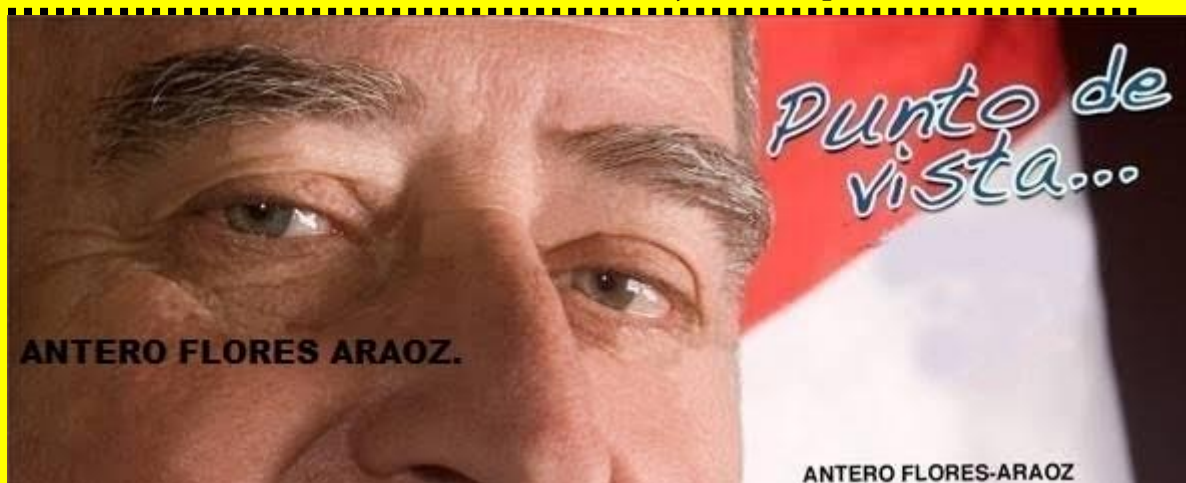
Nacional de Justicia, Academia de la Magistratura, Policía Nacional, así como también el Instituto Nacional Penitenciario, que se supone que es donde se reeduca y resocializa a quien delinque.

Nada de lo señalado se ha hecho, y lo que es peor no se ha tomado en cuenta la necesidad de formación de los magistrados de todos los niveles e instituciones públicas, incluyendo por cierto a jueces y fiscales, en todo lo cual tienen mucho que decir las Facultades de Derecho de nuestras Universidades. Tampoco se ha advertido que en la práctica se han aumentado las instancias para ciertos casos que llegan al Tribunal Constitucional y al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, lo que también debería ser materia de evaluación para realizar las reformas requeridas y que los justiciables y sus abogados puedan siquiera, tener éxito en el acortamiento de la duración de los procesos en que son parte.

Pero hay algo adicional, y también sustancial, que deben ser incorporados a los estudios para preparar las reformas, los colegios de abogados, así como a los justiciables, que siendo los más afectados por el Sistema que funciona mal, no se les ha tomado en cuenta.

Esa omisión es urgente que se subsane. Como vemos hasta ahora mucha evaluación, verificación situacional, pero propuestas

atendibles: cero balas, cero puntos.



LA RAZÓN- Lima, 21 de enero de 2024

INVESTIGACIÓN POLICIAL

Por Antero Flores-Araoz

El Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo, facultades legislativas por breve término y para materias debidamente acotadas, dentro de las cuales se encontraba la seguridad ciudadana y el crimen organizado, dado el incremento inconmensurable de la delincuencia, el surgimiento de nuevas modalidades delictivas y la cuasi parálisis del Estado para combatirla.

En ejercicio de dichas facultades delegadas se dictó el Decreto Legislativo 1607, en que entre otras cosas faculta al Ministerio Público (Fiscalía) a autorizar a la Policía Nacional el seguimiento y vigilancia de personas investigadas o relacionadas con ellas, con cargo a su posterior convalidación judicial. También dispone la nueva norma que la Policía no requiere de autorización fiscal ni judicial

para “la incautación de los objetos, instrumentos, efectos o ganancias del delito o cualquier otro bien proveniente del delito o al servicio de la organización criminal, cuando se trate de una intervención en flagrante delito o peligro inminente de su perpetración”. En adición se autoriza la extinción de dominio para los bienes antes señalados, cosa en que es francamente excesiva, pues a nuestro entender la normativa sobre la extinción de dominio atenta contra el derecho constitucional a la propiedad.

En buena cuenta y para no hacerla larga, el Decreto Legislativo en comentario lo que hace es facultar a la Policía Nacional, para que en determinados casos investigue el delito e incluso ejecute acciones para evitarlo.

La incorporación de la Policía Nacional como actora en la investigación del delito, no ha gustado a algunos sectores del Ministerio Público que quieren mantener la exclusividad en dicha acción y que la Policía siga solo como apoyo a la Fiscalía. No se dan abasto para la investigación del delito, pero se oponen a que exista otra institución que participe en dicho cometido, pero por supuesto sin invasión de la facultad constitucional de ejercer la acción penal.

Quienes se oponen a que la Policía Nacional comparta la atribución de investigación del delito con el Ministerio Público, se sustentan en

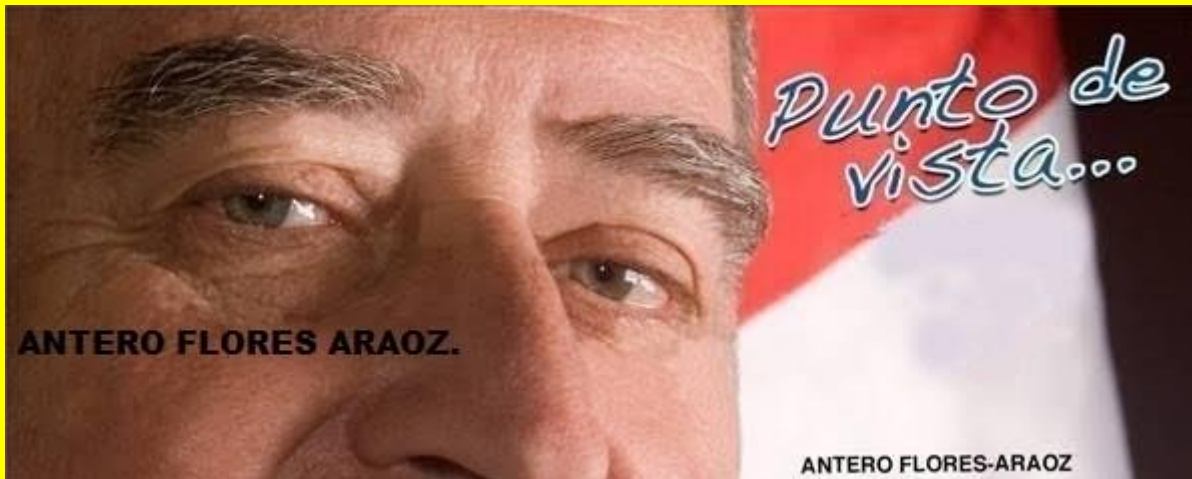
que el numeral 4 del artículo 159 de la Constitución señala que corresponde a la Fiscalía “conducir desde el inicio la investigación del delito”. Empero, el artículo 166 de nuestra Carta Magna determina que la Policía Nacional “previene, INVESTIGA y combate la delincuencia”.

Como se puede advertir, no hay a nuestro parecer ninguna invasión de fueros como tampoco transgresión de la normativa constitucional, aunque aceptamos que bien podrían precisarse en ella los conceptos a fin de evitar cualquier duda.

No olvidemos que la Policía, desde sus escuelas formativas recibe instrucción y entrenamiento en investigación e interrogatorios, mientras que los fiscales que provienen de las facultades de Derecho, adolecen de dicha preparación en que recién se involucran por los cursos formativos del Ministerio Público.

La preeminencia de la realidad nos lleva a aseverar que, si la Fiscalía no es suficiente para la tarea de investigación delictual, mal hace en oponerse a la cooperación policial al mismo nivel, aunque por cierto reservando la prerrogativa de la acción penal.

.....



**LA NOTICIA – Lima, 31 de enero de 2024
BUEN TRATO AL TURISTA**

Por Antero Flores-Araoz

Recientemente se ha aprobado, promulgado y publicado la Ley 31816, mediante la cual se norma un régimen especial para la facilitación aduanera en eventos internacionales declarados de interés nacional.

La finalidad de la norma, según lo establecido en ella misma, es conseguir que en el Perú se realicen eventos internacionales, lo que redundará en la reactivación del turismo receptivo. En efecto dicho turismo sufrió las consecuencias del COVID 19, su pésimo tratamiento gubernamental durante la gestión de Martin Vizcarra, a lo que se suma la conflictividad social.

Sin duda alguna, el propósito de la norma es loable y en él concurren tanto el Poder Legislativo que sancionó dicha Ley, como el Ejecutivo que la promulgó. Sin embargo,

difícilmente logrará su finalidad de atraer turismo, porque para el tratamiento aduanero excepcional para la internación temporal de bienes necesarios para los eventos internacionales es complicado y, las fianzas que se exigen evidentemente son costosas.

Más grave aún que lo expuesto, es no darse cuenta de que para que haya turismo receptivo no basta decir que nuestra cocina es de excepcional calidad y que en el Perú se encuentra el restaurante considerado el mejor del mundo. El turista lo que exige primordialmente es ser bien tratado y lamentablemente eso no viene sucediendo. El buen trato al turista tiene que ser amplio, desde su ingreso al país por puertos y aeropuertos de primer nivel, con todas las facilidades que requieren, como buen transporte para ir desde el lugar de llegada hasta su alojamiento, como estar sujeto a tarifas adecuadas y no a la voluntad del transportista.

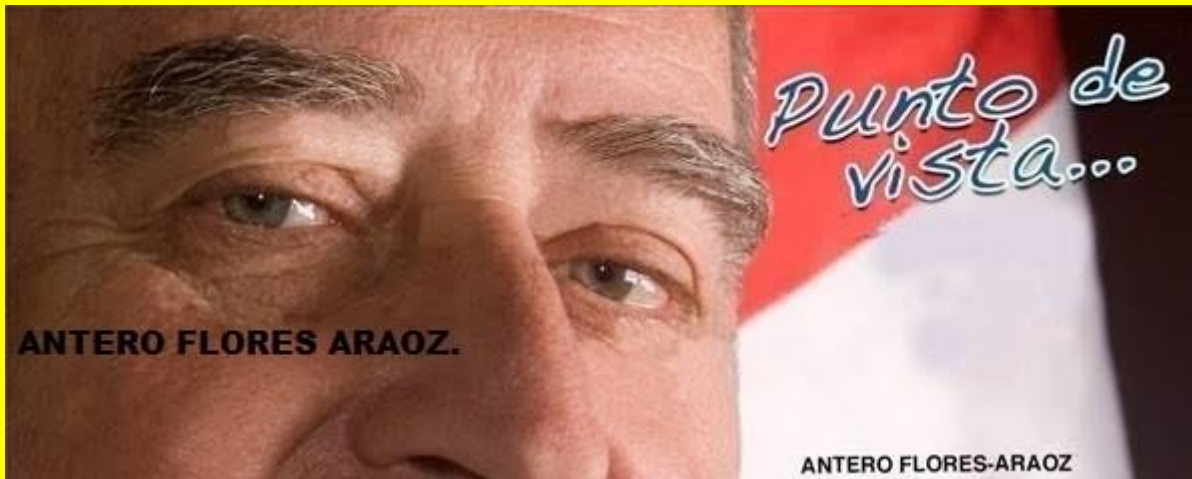
Si el turista que llega, como ha sucedido innumerables veces en el Cuzco, encuentra el aeropuerto prácticamente cerrado, sin movilidad terrestre para ir a respectivo hotel y tener que cargar con su equipaje, indiscutiblemente no tendrá una buena recordación de viaje y menos recomendará al país como destino turístico.

Si encima de los fastidios señalados, el trato de

quienes prestan los servicios turísticos no es del todo amigable, la percepción será peor y si para tomarse alguna foto, se exige al turista elevada “propina”, la molestia va en ascenso. El turista también requiere confiar en el país que lo albergará por breve temporada, esto es poder salir a las calles con tranquilidad, disfrutar de sus visitas turísticas sabiendo que no se encontrará con turbulencia social ni política ni de ninguna otra naturaleza, que no será asaltado en calles o plazas y que tiene la garantía de volver al país de origen satisfecho de su visita.

Lo antes expuesto significa que hay que hacer comprender a nuestros ciudadanos que si queremos tener turismo receptivo, que nos deja divisas por el transporte, alojamiento, comidas, artesanías y muchos otros bienes y servicios que adquieren los visitantes, tenemos que tratarlos bien y que encuentren en su visita paz social. Nadie quiere viajar para encontrarse inmerso en conflictos ajenos. Insisto, el turista quiere paz, tranquilidad, sosiego y sana diversión, ténganlo muy presente.

.....



VIVIR BIEN – Lima, N° 256 de enero de 2024

INEJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICA

Por Antero Flores-Araoz

Es más que sabido, que tanto el sector público como el privado, tienen la responsabilidad de hacer crecer la economía, así como el desarrollo del país.

Una de las principales acciones del Estado para mover la economía que hace crecer al país y que contribuye a dar trabajo a la población carente del mismo, es la ejecución de las obras públicas, que son diseñadas y programadas por las diversas instituciones estatales.

En estos tiempos de recesión es más importante aún la ejecución de obras públicas, ya que con ello se mueve la economía, se mantienen ocupadas a las empresas contratistas de tales obras, así como a sus trabajadores, los fabricantes de materiales de

construcción aumentan su actividad y todo ello se traduce en mayor bienestar.

Pese a la importancia laboral y económica que tienen las obras del Estado, lamentablemente muchas tienen retrasos, incluso estando diseñadas y programadas, con recursos presupuestales debidamente asignados y además existentes. Peor aún, muchas ni siquiera se inician.

Uno de los motivos más frecuentes de la falta de inicio o del retraso a los que nos hemos referido, es que la entidad pública ejecutora del proyecto no ha recibido el o los predios donde tiene que levantarse la obra.

La falta de entrega del predio es muy común que se deba a que el valor de expropiación sea cuestionado, lo que no es motivo sino pretexto para el retraso, como vamos a ver más adelante.

El artículo 70 de la Constitución preceptúa que el derecho de propiedad es inviolable y que el Estado la garantiza. Agrega que “a nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio”. La misma norma constitucional determina que el expropiado puede recurrir al Poder Judicial para reclamar por el menor valor asignado por el Estado a su propiedad objeto de

la expropiación.

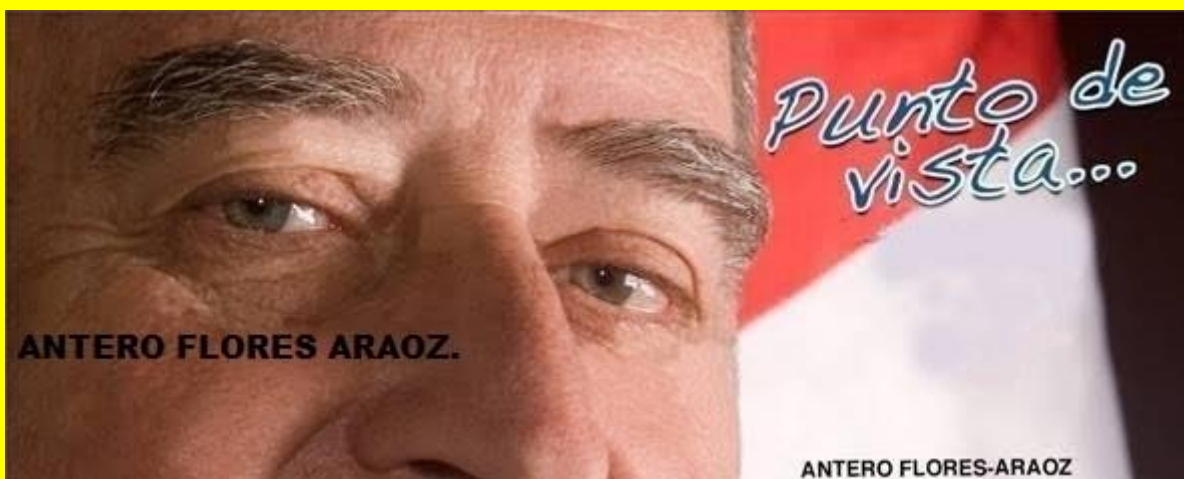
Cuando se expropia bien inmueble para ejecutar obra pública, se deposita el justiprecio, pero como hemos visto, el expropiado puede cuestionar judicialmente el valor asignado y, mientras se discute el valor del bien, el expropiado sigue en posesión del mismo y, no lo entrega al Estado para que realice la obra.

A fin de terminar con la situación relatada, el Estado modificó la legislación expropiatoria y, más aún, unificó toda la normatividad sobre la materia en un dispositivo global que es un “Texto único ordenado” que la integra y sistematiza, el cual está contenido en el Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA el que fuera promovido por el ministro de vivienda de aquel entonces Javier Piqué del Pozo.

Una de las modificaciones sustanciales es que el expropiado debe entregar desocupado el predio al Estado, sin perjuicio de que paralelamente discuta el valor de la expropiación y, sino lo hace, la entidad ejecutante de la expropiación le puede iniciar acción coactiva para la desocupación del predio y en ejecución de la misma tomar posesión e iniciar la ejecución de la obra, sin perjuicio de seguirse discutiendo en cuerda separada el precio asignado.

Con la acción coactiva a que nos referimos, no hay motivo valedero alguno para que no se inicien de una vez por todas las obras públicas

programadas, y si ello no sucede, la Contraloría General de la República está facultada para identificar y sancionar a los funcionarios públicos responsables por su pasividad y falta de compromiso. Como vemos ¡si se puede!



**LA RAZÓN – Lima, 03 de febrero de 2024
VACUNAS SIN VACUNADOS**

Por Antero Flores-Araoz

La pandemia del COVID 19 afectó a millones y millones de personas en el mundo entero, y en nuestra patria murieron más de doscientas mil personas a causa de ella.

La pandemia a que nos referimos nos hizo conscientes que nuestro sistema de salud pública tiene muchísimas deficiencias como que no había suficientes camas UCI en los establecimientos de salud, carencia de plantas de oxígeno, facilidades hospitalarias, entre otras muchas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha

considerado al Perú, como el país con porcentaje de fallecidos altísimo en comparación con la población. Hemos batido records pero deplorablemente de ineficiencia, pues mientras en otros países se contó a tiempo con vacuna contra el Covid 19, en el Perú, sobre todo durante el Gobierno de Martín Vizcarra ello solo quedó en promesas y, cuando se las tuvo con sospechas de que la calidad no era la debida, así como que podrían ser para cualquier cosa, pero no para evitar el contagio.

A lo dicho podríamos agregar que, por el secretismo respecto a los costos de las vacunas y su transporte, se puede también sospechar que podrían haber existido gravísimas irregularidades si es que no delitos, lo que debe ser investigado eficientemente, cosa que hasta ahora no se hace.

Los legos en la materia hemos escuchado de vacunas bivalentes, vacunas monovalentes, dosis de refuerzo, necesidad de nuevamente ser vacunados para evitar contagios, pero oh sorpresa, pese a la seriedad del llamado desde la salubridad pública, para recibir las dosis de refuerzo, las personas, desde los niños hasta los adultos mayores, no están concurriendo masivamente a los lugares de vacunación. La falta de interés de la población por las dosis de refuerzo a las que nos referimos, podría llevar al vencimiento de la vigencia de las vacunas, con lo cual no servirán para nada, el

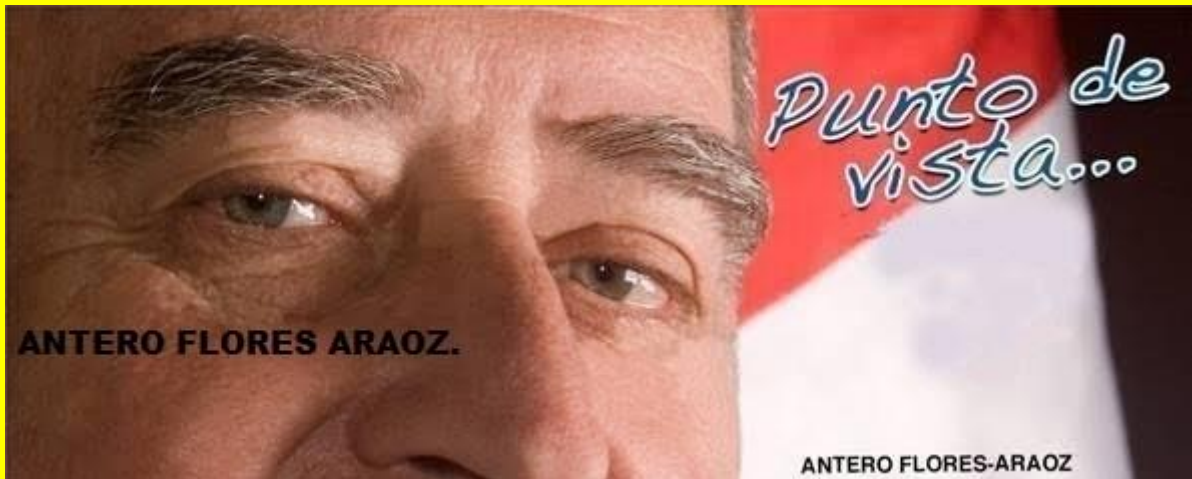
Estado las habría comprado por gusto perdiéndose su costo y, lo que es peor, los no vacunados estarán más expuestos que cualquier otro, a ser contagiados con las nuevas variantes del Covid. En resumen: un desastre.

Lo señalado no nos lo han contado, tampoco lo hemos leído por ahí, simplemente lo afirmamos por haber sido testigos directos. El martes 30 de enero a las cuatro de la tarde, fui con mi esposa a vacunarnos con la dosis de refuerzo.

Concurrimos a la Videna, siendo recibidos amablemente e incluso señalándonos que nos podían vacunar dentro de nuestro vehículo.

Bajamos y entramos al local donde habían varios puestos de vacunación vacíos, estaban las vacunadoras pero no había público alguno, salvo nosotros dos, que al igual que para dosis anteriores fuimos atendidos muy profesional y amigablemente, por las personas encargadas de tal tarea. ¡Qué diferencia con otros lugares de atención al público en dependencias del Estado!

Bueno, no nos quedamos en los hechos sino planteamos soluciones, y creemos que la principal es que se haga campaña mediática para que la gente se vacune, señalándose las consecuencias de no hacerlo y, yendo a poner vacunatorios en lugares de alto tránsito, pero ¡ya!



**LA NOTICIA – Lima, 07 de febrero de 2024
CHISPITAS Y CHISPAZO GUBERNAMENTA**

Por Antero Flores-Araoz

Para nadie es un secreto que, como consecuencia de los efectos de la pandemia del Covid 19, de la conflictividad social, de las rapidísimas sucesiones presidenciales y de la crisis política, las inversiones se han reducido ostensiblemente, lo que axiomáticamente genera desempleo, falta de oportunidades, más pobreza y por ende afectaciones a la calidad de vida que se traduce entre otras cosas, en la carencia de alimentación adecuada.

Para optimizar la situación alimentaria, o para paliarla por decir lo menos, se supone que existen sectores de la administración pública que deberían hacer sus esfuerzos en esa dirección, como son el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Salud, pero sobre todo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como el Ministerio

de Desarrollo e Inclusión Social.

Bueno pues, ni se les ve hacer lo que se supone son sus obligaciones en materia de alimentación y salud, pero tampoco se les oye ofrecer que lo harán. Ciegos y mudos por cierto, aunque hacemos votos para que recuperen la visión y el habla recordando que hace cerca de dos décadas y desde el sector privado, con una organización no gubernamental, Pilar Nores propiciaba las “cocinas mejoradas” y el consumo de las “chispitas” para disminuir las carencias de hierro, zinc, ácido fólico, vitaminas A y C, sobre todo en los niños. Ojalá nuestros gobernantes tengan el “chispazo” de distribuir a gran escala las famosas “chispitas”.

El programa de Pilar Nores es muchísimo más ambicioso pues contempla, entre otros rubros, la existencia de viviendas saludables, las letrinas, el cambio de hábitos de higiene, la alfabetización, los huertos familiares, y tuvo el acierto de percibir la contaminación intradomiciliaria causada por humos y, que es causa fundamental de enfermedades broncopulmonares, sobre todo en las zonas alto andinas, en que se cocina habitualmente con leña, carbón y residuos sólidos. Para ello sus cocinas mejoradas son gran acierto, y no se entiende el motivo de que el Estado no las promueva masivamente, máxime cuando además tiene la ventaja de recibirse para financiamiento del programa los famosos

“bonos de carbono”, pues la ruta y ejemplo ya están diseñados.

Hay mucho más en el esfuerzo privado al que nos referimos y que el Estado podría copiar para hacerlo extensivo a toda la población vulnerable, con acciones a gran escala para enseñar técnicas de aseo e higiene personal, de lavado de manos, de contar permanentemente con agua hervida entre otras medidas, que como corolario ayudan a la preservación del medio ambiente.

Debemos también destacar que, si logramos tener población alto andina saludable y apropiadamente alimentada, adicionalmente los estamos incluyendo en el circuito económico del país, lo que no es poca cosa.

Ojalá los responsables desde el Estado de los temas descritos, dejen de estar ciegos y mudos, y por lo menos no sean sordos ante este llamado de llevar las cocinas mejoradas y las chispitas a niveles superiores. Les damos el dato: Pilar Nores sigue en el esfuerzo.



LA RAZÓN – Lima, 07 de febrero de 2024

BOLETO AL DESASTRE

Por Antero Flores-Araoz

Si bien parecería ser, que el tema de los boletos de ingreso a Machu Picchu es ya un asunto trillado y que cualquier cosa que se diga en demasía, suena a innecesaria insistencia, creemos que si hay temas que no han sido tocados y es importante que se reflexione sobre ellos.

El primero es que el sistema presencial de adquisición de los boletos a ésta maravilla del universo, desde hace mucho tiempo es absolutamente obsoleto. Hay que variarlo pues gracias a la informática moderna, ella permite virtualmente adquirir los boletos y transferir el correspondiente pago.

Si el mayor ingreso del Cuzco es por el turismo, sobre todo internacional y siendo Machu Picchu patrimonio de la humanidad, lo lógico y sensato es facilitarles a los turistas la adquisición de los boletos para visitar Machu Picchu.

El cambio de adquisición presencial del boletaje, al sistema informático o virtual, no podía hacerse como se dice “de golpe y porrazo”, sino que requería de un razonable tiempo de adaptación, en que pudiesen coexistir el sistema de adquisición presencial para los locales del Cuzco, con el sistema virtual para los turistas, tanto peruanos como

extranjeros. Se hizo pero con deficiencias comunicacionales.

Por otro lado, el “garrotazo”, o sea la imposición de las medidas por el solo hecho de ejercerse autoridad, no es la más conveniente ni tampoco la que produce mejores resultados. Recordando al General don José del Carmen Marín: “Las ideas se exponen, no se imponen”, inteligente reflexión que preside el ingreso a las instalaciones del “Centro de Estudios Nacionales” (CAEN) en Chorrillos.

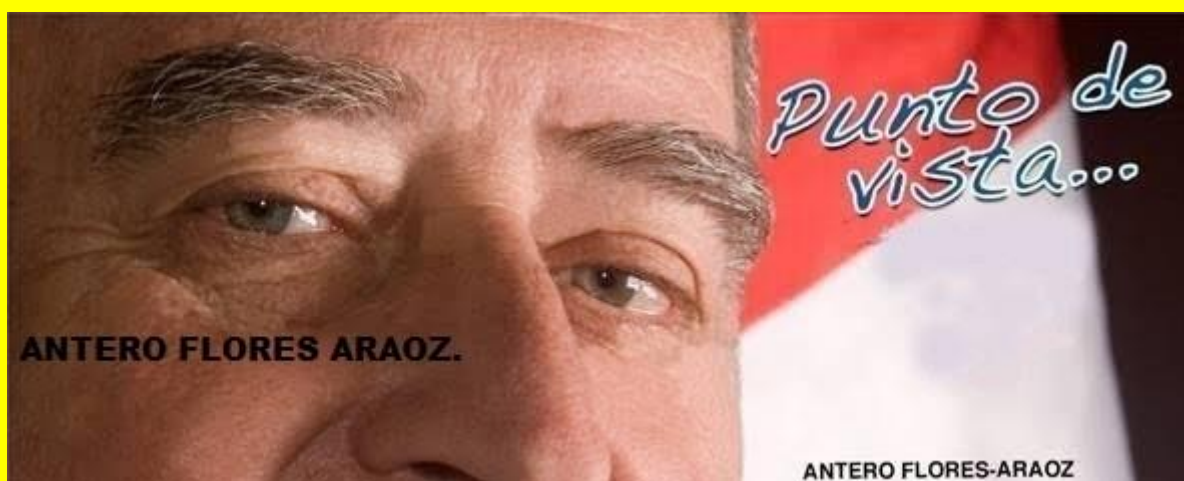
Lamentablemente el Ministerio de Cultura que pretendió olvidar tal aforismo y solamente imponer autoridad, por ahora ha fracasado y urge que las medidas transitorias, en que como dijimos antes coexistan los sistemas presencial y virtual, se comuniquen a la población fluidamente, máxime si muchos lugareños aún no han ingresado al mundo digital. El Ministerio de Cultura no puede estar circunscrito a dar supuestas medidas de protección al patrimonio monumental de la Nación o a declarar personas destacadas de la cultura, tiene que pensar y realmente trabajar y ojalá, se pudiese fusionar con el Ministerio de Educación..

En ésa misma línea de pensamiento, antes de imponer en ciertos casos medidas que pueden ser necesarias, pero no precisamente populares, es necesario socializar previamente el asunto, máxime como en el presente caso, existiendo “intereses creados” y hasta “ruleteo”

de boletaje, cuando no corrupción, era predecible que el cambio del sistema de venta del boletaje traería problemas sociales. No es la primera vez que pasa, sino recordemos como hace casi dos décadas, hubo protestas por el intento de hacer en el “Pentagonito”, sobre área sin utilizar, un gran complejo para convenciones, del que sigue adoleciendo nuestro Perú, pues el existente tiene serias carencias, como es la falta de adecuado estacionamiento vehicular. El voluntarismo presidencial de aquella época, erradamente se impuso sobre la estrategia para lograr resultados.

Insistimos en que ya es tiempo en que nuestros hermanos del Cuzco entiendan, que sus actos de fuerza, lejos de atraer turistas, pues los espantan, y ello es contrario a sus intereses.

¡Abran los ojos!



EXPRESO – Lima, 09 de febrero de 2024

CONSTITUCIÓN 93:

REFLEJO EN LA ECONOMÍA

Por Antero Flores-Araoz

Los peruanos somos muy buenos para criticar, y sumamente ahorrativos para destacar bondades. Yendo contra corriente de criticar a nuestro Congreso, aunque con prisa y sin pausa, quisiéramos destacar una espectacular conferencia convocada por una de las bancadas serias de nuestro Parlamento, a fin de conmemorar los 30 años de vigencia de la Constitución Política de 1993.

Estuvieron presentes en la conferencia no solamente líderes políticos, sino también algunos de los ochenta constituyentes con valiosos aportes, constitucionalistas, economistas, dirigentes gremiales y muchos otros actores de lo que el parlamentario andino Gustavo Pacheco denominó como “El Milagro Peruano”, dando cifras comparativas, con otros países de la Región, en materia de inversión, crecimiento económico, endeudamiento, solidez macroeconómica, integración de mercados y demás.

Uno de los expositores en tan significativo evento fue Jaime Yoshiyama, quien con todo mérito abrió fuegos, luego de ser presentado por el congresista Jorge Montoya, gran impulsor de la reunión, quien recordó que desde la instalación del Congreso Constituyente hasta llegar a la aprobación de la actual Constitución, él fue quien presidió la asamblea legislativa, mostrando tino, ponderación y certera

conducción de los debates.

Yoshiyama comenzó su didáctica presentación, recordando el precepto bíblico “Por sus hechos los conoceréis” (San Mateo 3.17), que no es otra cosa que lo que hoy se conoce como “Gestión por resultados” en las ciencias administrativas.

Más razón no podía tener, pues los preceptos constitucionales en materia económica-financiera, son los que permitieron el despegue del Perú, al generar la confianza de los inversionistas, que como es sabido generó la ampliación de demanda laboral, reducción de la pobreza, ampliación de la clase media y por supuesto mayor bienestar. Todo esto último hasta fechas prepandemia, pues luego por causas exógenas y malos gobiernos, los guarismos variaron, pero con la percepción de que la ruta del crecimiento se abrirá una vez más para el Perú.

El economista Diego Macera Poli expuso sobre el “Modelo Económico del Perú, en el marco constitucional”, luego de señalar cual era la penosa situación peruana previa a la Constitución de 1993, el descalabro de la actividad empresarial del Estado, el retroceso comparativo con otras economías de la región y nuestra sostenida recuperación posterior a la dación de nuestra actual Carta Magna, que nos convirtió en uno de los países más prometedores para invertir en nuestro hemisferio.

Jaime De Althaus Guarderas, desde su visión sociológica, nos habló del impacto social del nuevo régimen económico constitucional, destacando también con cifras, como el proteccionismo de antaño y pésima política de subsidios impedía nuestro desarrollo, a lo que se sumaba la utilización de la famosa “maquinita de billetes” que generaba inflación y que si se sumaba al control de precios, era un escenario absolutamente nocivo y, que al abrirse el libre mercado como efecto de la novísima Constitución, las cosas comenzaron a variar, con recuperación del mercado interno por el campesinado andino, reducción sustancial de la pobreza y de la desigualdad. Como negativo reconoció que la falta de flexibilización del mercado laboral, sigue atentando contra la formalización de la economía, agravado por las sobre regulaciones, que al sufrirlas, sabemos que son asfixiantes y atentan contra las libertades económicas que hacen prosperar a todos.

Conversando con el constituyente Juan Hermoza Ríos, sobre la necesidad de editar un libro con las estupendas disertaciones aludidas y los significativos cuadros que las complementaron, dijo que ello ya estaba en preparación, lo que sin duda será un éxito del Fondo Editorial del Congreso.

Como partícipe del evento saludo la decisión de circunscribirse al capítulo económico de

**nuestra Constitución, pues en él está lo más
novedoso, con sus candados y llaves maestras,
que cambiaron el rumbo patrio. Lo demás, con
mucho mérito por cierto forma parte del
constitucionalismo moderno y de la Constitución
histórica peruana.**